



PROPUESTA

PLAN ANUAL DE VACANTES DE LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ - DIEGO LUIS CORDOBA - AÑO – 2022

INTRODUCCIÓN

La Carrera Administrativa de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, se establece en el marco del Acuerdo No. 0019 del 27 de septiembre de 2016 "Estatuto de Carrera Administrativa del Personal no Docente" emanado del Consejo Superior Universitario, el cual consagra:

"Artículo 1º. Principios de la Carrera Administrativa. La Carrera Administrativa en la Universidad Tecnológica del Chocó - Diego Luis Córdoba, tiene como principios básicos la legalidad, la honestidad, imparcialidad, la eficiencia, la lealtad y el compromiso que los servidores públicos deben observar en el ejercicio de su cargo, y se basa exclusivamente en el mérito para la selección e ingreso, promoción por concurso y permanencia en la misma, mediante la evaluación sistemática y periódica de su desempeño".

Atendiendo lo establecido en los artículos 14 y 15 de la ley 909 de 2004, y con el fin de cumplir los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en materia de elaboración del Plan Anual de Vacantes, cuyo propósito es la planeación del Talento Humano y la formulación de políticas, se presenta a continuación información relevante que debe servir a la Administración de la Universidad Tecnológica del Chocó en la gestión del Talento Humano.

El Plan Anual de Vacantes, es una herramienta técnica que permite estructurar y actualizar la información de los cargos vacantes en la planta global de personal Administrativo de esta I.E.S.

Este documento describe las situaciones administrativas que permiten que los cargos queden en vacancia temporal o definitiva, la naturaleza y niveles de los empleos no docentes, el análisis de la estructura administrativa y de la planta global de personal administrativo, al igual que las formas existentes de proveer los empleos; y finalmente, la proyección de retiro de los empleados administrativos, con ocasión al cumplimiento de la edad de retiro forzoso para acceder a la pensión de jubilación de los titulares de los cargos; de igual forma, el desarrollo de este documento permite la planificación y administración de aspectos estratégicos, que garanticen el adecuado funcionamiento y condiciones de eficiencia alineados al propósito principal de la Universidad Tecnológica del Chocó.

OBJETIVO GENERAL

Conocer la situación de vacancias definitivas en la planta global de personal administrativo de la Universidad Tecnológica del Chocó, y definir estrategias para la provisión a través de concurso de mérito, así:

Concurso de ascenso. En este pueden participar todos los empleados de la Universidad Inscritos en Carrera Administrativa; este tipo de concurso tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal.

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"





Concurso abierto. Para ingresar a la carrera administrativa; en este podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridas para el desempeño de los empleos.

En todo caso, el treinta por ciento (30%) de los cargos en vacancia definitiva serán convocados a concurso de ascenso.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Identificar las necesidades en materia de Talento Humano reflejadas en la planta global de personal administrativo y en la estructura organizacional.
- Conocer los cargos existentes que deben ser objeto de provisión de manera definitiva.
- Garantizar el cumplimiento de las funciones y servicios ofertados por la Universidad, en función del cumplimiento de la Misión y Visión Institucionales.
- Establecer la forma de proveer los cargos que se encuentran en vacancia definitiva.
- Tramitar las provisiones de las vacantes de forma que no se afecte la correcta prestación del servicio educativo que ofrece la Universidad Tecnológica del Chocó.

MARCO NORMATIVO.

El marco normativo en el cual se fundamenta este plan anual de vacantes, para los empleos de la Universidad Tecnológica del Chocó, es el siguiente:

- Constitución Política de Colombia, (Art. 125).
- Ley 909 de 2004, Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1821 de 2016, Por medio de la cual se modifica la edad máxima para el retiro forzoso de las personas que desempeñan funciones públicas.
- Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Acuerdo 0001 del 09 de agosto de 2017, por medio del cual se expide el estatuto general de la Universidad Tecnológica del Chocó.
- Acuerdo 0004 de 07 de noviembre de 2017, por medio del cual se modifica el acuerdo 0001 del 09 de agosto de 2017.
- Acuerdo 008 del 30 de junio de 2006, por el cual se fija la estructura orgánica de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba"
- Acuerdo 0017 del 27 de septiembre de 2006 Estatuto de personal Administrativo.
- Acuerdo 0019 del 27 de septiembre de 2006 - Estatuto de Carrera Administrativa.
- Acuerdo 0006 del 14 de febrero de 2013, por medio del cual se establece la planta global de personal administrativo de la Universidad Tecnológica del Chocó.

METODOLOGÍA

Para elaborar el plan anual de vacantes de la Universidad Tecnológica del Chocó, se realizó una revisión exhaustiva de la planta global de personal no docente, teniendo en cuenta las situaciones administrativas que han permitido que algunos funcionarios no se encuentren desempeñando las funciones de los cargos en los que ostentan derechos de carrera; esto, teniendo en cuenta los lineamientos y directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.

En este sentido se pretende garantizar los derechos de Carrera que tiene cada funcionario vinculado a esta Institución, al igual que la provisión definitiva de los cargos de la Planta de

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"





personal de la Universidad Tecnológica del Chocó, conforme a lo establecido en la Constitución y la Ley.

MARCO CONCEPTUAL

Empleo público: La ley 909 de 2004 en su artículo 19 define que: Es el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

Servidor Público: El artículo 123 de la Constitución política define como servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad, los cuales ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

Vacancia definitiva: Un empleo se encuentra en vacancia definitiva, cuando no existe un empleado al que le asista el derecho legal respecto de este, así, el artículo 2.2.5.2.1. del decreto 1083 de 2015 la define como:

“ARTÍCULO 2.2.5.2.1. Vacancia definitiva. Para efecto de su provisión se considera que un empleo está vacante definitivamente por:

- 1) Declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.
- 2) Declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.
- 3) Renuncia regularmente aceptada.
- 4) Haber obtenido la pensión de jubilación o vejez.
- 5) Invalidez absoluta.
- 6) Edad de retiro forzoso.
- 7) Destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.
- 8) Declaratoria de vacancia del empleo en el caso de abandono del mismo.
- 9) Revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para el desempeño del empleo, de conformidad con el artículo 5o. de la Ley 190 de 1995, y las normas que lo adicionen o modifiquen.
- 10) Orden o decisión judicial.
- 11) Muerte.
- 12) Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes.

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4

Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm (+574)6726565 Línea gratuita: 01 8000 938824



VACANCIA TEMPORAL. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, así:

1. Vacaciones.
2. Licencia.
3. Permiso remunerado.
4. Comisión, salvo en la de servicios al interior.
5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.
7. Período de prueba en otro empleo de carrera.

Estos cargos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera. (Art. 25 ley 909 de 2004).

DEFINICIÓN, NATURALEZA Y NIVELES DE LOS EMPLEOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ.

CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO. Conforme a las normas internas, los empleos de la Universidad Tecnológica del Chocó se clasifican así:

- a. De elección interna y período
- b. De libre nombramiento y remoción
- c. De carrera administrativa, y
- d. Trabajadores oficiales.

EMPLEOS DE ELECCIÓN INTERNA Y PERÍODO. Son de elección y período, los empleos que así sean clasificados expresamente por la Constitución, las leyes y el Estatuto General de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" y los Acuerdos del Consejo Superior; como son los de Rector, Decanos y directores de programas de las diferentes facultades.

EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN. Son de libre nombramiento y remoción los empleos que así sean clasificados expresamente por la Constitución, las leyes y el Estatuto General de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" y los Acuerdos del Consejo Superior, como aquellos que ejercen funciones de dirección, conducción, orientación y asesoría institucional, cuyo ejercicio implique la adopción de decisiones, políticas o directrices fundamentales, y que no sean expresamente considerados de carrera, como los Vicerrectores, el Secretario General, Asesores, Director de Oficina, Coordinador de Instituto, Grupo, Centro, Consultorio o Sede, Jefe de Oficina, Jefe o Coordinador de Grupo, Tesorero pagador, Almacenista, Contador; o sus equivalentes a la de Jefe de Talento Humano y Servicios Administrativos.

EMPLEOS DE CARRERA. Son de carrera todos los empleos de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" que no sean considerados por la Constitución, la Ley, el Estatuto General y los Acuerdos del Consejo Superior, como empleos de elección interna, de libre nombramiento y remoción, y de trabajadores oficiales o supernumerarios; en especial a los catalogados en el Nivel Profesional, Técnico y Asistencial.

TRABAJADORES OFICIALES. Son trabajadores oficiales, aquellos empleos de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", cuya función principal y directa, sea

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"





la de construcción, mantenimiento y sostenimiento de obra pública, vinculados mediante contrato individual de trabajo a término indefinido.

DE LOS NIVELES DE LOS CARGOS, DE LAS COMPETENCIAS Y REQUISITOS, Y DE LAS EQUIVALENCIAS.

NIVELES Y CLASIFICACIÓN DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL. Los cargos de la planta de personal se clasificarán según la naturaleza de las funciones, la índole de sus responsabilidades y los requisitos exigidos para su desempeño en los siguientes niveles:

- a) Directivo.
- b) Asesor.
- c) Profesional.
- d) Técnico y
- e) Asistencial.

La denominación de los cargos por niveles jerárquicos será la siguiente, al igual que los códigos y según corresponde:

No.	DENOMINACIÓN ANTERIOR	CÓDIGO	GRADO
NIVEL DIRECTIVO			
1	RECTOR	0045	24
4	VICERRECTORES	0060	19
1	SECRETARIO GENERAL	0185	16
8	DECANOS	0085	12
8	DIRECTORES DE PROGRAMA	0095	10
7	JEFES DE OFICINA	0137	10
2	DIRECTORES DE CENTRO	0095	10
3	DIRECTORES DE CONSULTORIO	0095	10
1	ADM. DE FONDO DE PENSIONES	0095	10
1	COOR. DE GESTION DEL CONOCIMIENTO	0095	10
1	COOR. DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD	0095	10
3	CONTADOR, TESORERO PAGADOR, ALMACENISTA	0095	05
NIVEL ASESOR			
3	OFICINAS ASESORAS (Control Interno, planeación y desarrollo, Rel. Interinstitucionales e internacionales)	1045	08
1	ASESOR JURÍDICO	1045	08
1	ASISTENTE DE RECTORÍA	1020	03
NIVEL PROFESIONAL			
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	20
10	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2018	18
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17
5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16
20	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14
10	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12
10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2024	11
NIVEL TÉCNICO			
11	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18
8	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16
6	TÉCNICO OPERATIVO	3124	15
NIVEL ASISTENCIAL			
2	SECRETARIA EJECUTIVA – BILINGÜE	4182	26

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"





18	SECRETARIA EJECUTIVA	4210	23
26	SECRETARIA EJECUTIVA	4210	20
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	26
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
18	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4044	13
2	CONDUCTOR MECANICO	4103	20
12	OPERARIO CALIFICADO	4169	21
19	CELADOR	4097	16
24	TRABAJADOR OFICIAL		
261	TOTAL		

NATURALEZA GENERAL DE LAS FUNCIONES. Los empleados agrupados en los niveles jerárquicos definidos en el cuadro anterior, desarrollarán las siguientes funciones generales:

1.- Nivel Directivo. Dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos.

2.- Nivel Asesor. Asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados del nivel directivo, pudiendo asistir también a los del nivel Profesional.

3.- Nivel Profesional. Funciones que agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad competencias exigidas, les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.

4.- Nivel Técnico. Desarrollo de actividades que exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.

5.- Nivel Asistencial. Actividades de apoyo administrativo, complementarias de las tareas propias de los niveles superiores, o labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de fácil ejecución.

ANALISIS PARA PROVEER LOS EMPLEOS

El artículo 69 de la Constitución política al igual que los artículos 28, 57 y 65, literal d) de la Ley 30 de 1992 determinan la autonomía de las universidades para darse sus propios estatutos y a través de ellos determinar las reglas a seguir en el desarrollo de sus procesos para el cumplimiento de su función misional; teniendo en cuenta estos mandatos, el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó mediante acuerdo 0001 del 09 de agosto de 2017, modificado mediante acuerdo 0004 del 07 de noviembre de 2017, aprobó el Estatuto General de la Institución, en cuyo artículo 50 determina la estructura interna. De igual manera permanecen vigentes los siguientes acuerdos:

0008 del 30 de junio de 2006, Por el cual se fija la estructura orgánica de la Universidad Tecnológica del Chocó.

0019 del 27 de septiembre 2006, Por el cual se expide el Estatuto de Carrera Administrativa del Personal no docente de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba"

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4

Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Ccm: (+574)6726565. Línea gratuita: 01 8000 038824



0017 del 27 de septiembre de 2006, por el cual se expide el estatuto de personal administrativo de la Universidad Tecnológica del Chocó.

Con base en lo expuesto anterior mente, se describe la forma de provisión de los empleos de carrera y de Trabajadores oficiales en la Universidad Tecnológica del Chocó.

La provisión de los empleos de carrera se hará mediante proceso de concurso de ascenso, para quienes ostenten derecho de carrera administrativa en la Universidad y de ingreso, para cualquier ciudadano que cumpla con los requisitos establecidos en la constitución, la ley, y los estatutos de la Universidad Tecnológica del Chocó.

Los cargos de Trabajadores oficiales Corresponden a los que suscribe el ordenador del gasto y/o a quien éste delegue, previo el lleno de los requisitos y trámites legales y estatutarios, para desempeñar empleos cuya función principal y permanente sea la construcción, mantenimiento o sostenimiento de obras de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba".

OTRAS FORMAS DE PROVISIÓN.

Además de las anteriores, las formas de proveer un empleo de libre nombramiento y remoción o de carrera, vacantes temporal o definitivamente, serán:

1. Por Traslado: Consiste en la ubicación temporal o definitiva del empleado en un cargo equivalente a aquel del cual se es titular en su nivel y grado de remuneración, para desempeñarlo en el lugar habitual de trabajo o en otro que establezca la Universidad dentro o fuera de los municipios donde la Institución haga presencia. El traslado puede implicar cambio de funciones, no obstante, no se podrá exigir al empleado trasladado requisitos adicionales para su desempeño.
2. Por Encargo: Consiste en la ubicación temporal del empleado en un cargo de nivel similar o superior a aquel del cual es titular, mientras se provee en propiedad o en período de prueba según sea su categoría. El término del encargo no podrá exceder de seis (6) meses, y los requisitos de su ejercicio serán los mismos que se exigen para el desempeño del empleo vacante.
3. En comisión: El Consejo Superior, podrá conceder comisión a un empleado escalafonado en Carrera Administrativa para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, dentro la Universidad hasta por un término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, prorrogables por un término igual al concedido inicialmente.

EMPLEOS EN VACACIA DEFINITIVA

No.	Dependencia	Denominación	Código	Grado
1	Sistema Integrado de Gestión de Calidad	Profesional Especializado	2028	18
1	Talento Humano	Profesional Especializado	2028	16
5	Vice Administrativa, S.I.G.C, Oficina Financiera.	Profesional Especializado	2028	14

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4

Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Ccm. (+574)6726565. Línea gratuita: 01 8000 938824



1	Bienestar Universitario	Profesional Especializado	2028	12
4	Oficina financiera – Contabilidad, Secretaría General, Archivo y Correspondencia, Herbario.	Profesional Universitario	2024	11
7	Archivo Central, Oficina Financiera, Auditorio, Música y danzas, vicerrectoría de Docencia, almacén, herbario.	Técnico Administrativo	3124	18
3	Facturación en financiera, Regulación, Graficas Universitaria	Técnico Administrativo	3124	16
1	Rectoría	Secretaria Bilingüe	4182	26
8	Talento Humano	Secretaria Ejecutiva	4210	23
17	Talento Humano	Secretaria Ejecutiva	4210	20
4	Bienestar Universitario, Archivo Central, biblioteca, sala de sistemas.	Auxiliar Administrativo	4044	20
7	Talento Humano	Auxiliar de Servicios Generales	4044	13
1	Vice administrativa	Conductor Mecánico	4103	20
8	Radio Universidad, Mantenimiento (2), Graficas Universitarias (2), Granja, Sistemas, Istmina	Operario Calificado	4169	21
68	Total cargos vacantes de la planta global dela Universidad Tecnológica del Chocó.			

67 cargos a proveer mediante concurso.

TOTAL VACANTES DEFINITIVAS

La información relacionada con vacantes definitivas de carrera administrativa por nivel jerárquico.

De Carrera Administrativa: 67

De Trabajadores oficiales. 1

PROYECCIONES DE RETIRO

1. Retiro por cumplimiento de edad de retiro forzoso.

CANTIDAD DE CARGOS	NOMBRE DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	F. RETIRO
1	Secretaria Ejecutiva	4210	23	22/09/2022
1	Prof. especializado	2028	16	11/09/2022

El retiro del servicio de estas funcionarias deberá realizarse en virtud de lo establecido en el artículo 1o. De la ley 1821 de 2016, el cual establece lo siguiente:

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4

Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Coom. (+574) 6726555. Línea gratuita: 01 8000 038824



"ARTÍCULO 1o. La edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia.

RAUL GARCIA MOSQUERA
Profesional Especializado
Gestor de Carrera Administrativa

Proyecto	Revisó	Vo.Bo.	Fecha	No. De Folios
Raúl García	Raúl G., Luis A. P., Trinidad M.	Jefe T.H.	26/01/2022	9

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4

Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm (+574)6726565 Línea gratuita: 01 8000 938824